

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

De una parte **D. Daniel Conesa Mínguez**, Consejero de Hacienda, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla por nombramiento en virtud de lo establecido por Decreto núm.915 de fecha de 10 de julio de 2023.

De otra parte **D. José Antonio Ramos Benguigui**, con DNI núm. 45.286.759-N, actuando en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.**, CIF: **B-52009487**, según poder otorgado por el Notario del Ilustre Colegio de Melilla: D. Pedro Antonio Lucena González (Melilla), el día 18 de marzo de 2013, bajo el núm. 1.017 de su protocolo, y con domicilio fiscal en Pol. Industrial SEPES, Calle La Espiga, nave C-4, 52004 Melilla, designado en adelante como contratista.

Ambas partes reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**I**

Es objeto de este contrato la ejecución del servicio denominado "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", (Expte. 41/2024/CMA), cuyos pliegos de condiciones han sido aprobados por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla por Orden núm. 2024001843 de fecha 13 de junio de 2024, con un presupuesto de licitación de **QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (502.798,40 €)**, desglosado en Presupuesto: 483.460,00 € e IPSI: 19.338,40 €. Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación conjunta del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 13 de junio de 2024.

II

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria "06/16502/21000" "MANTENIMIENTO ALUMBRADOS EXTRAORDINARIOS", según RC n° 12024000005202 de fecha de 07 de febrero de 2024.

III

La adjudicación definitiva de este contrato ha sido acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda por **Orden núm. 2024002283, de fecha 12 de agosto de 2024**. Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación del compromiso del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 12 de agosto de 2024.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-1edd9c13-fbf5e083-89329851-ba6ed6e4-b9c6dc8c

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (designada en adelante como LCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los documentos contractuales que integran el presente contrato son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos. Dichos documentos se encuentran publicados en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- Documentación presentada por el contratista durante la licitación del contrato.

El contratista mediante la suscripción del presente contrato declara el conocimiento de dichos documentos y muestra su conformidad con su contenido, comprometiéndose a la ejecución del servicio con estricta sujeción a los mismos. Igualmente expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones pública.

SEGUNDA.- EL IMPORTE DEL CONTRATO ES DE:

Para el criterio 1 (Oferta económica costes fijos) por un precio de VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (23.192,05 €) anuales al que corresponde por IPSI la cuantía de NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (927,68 €) anuales, **totalizándose la oferta en VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.119,73 €) anuales lo que representa una baja porcentual de 33% sobre el total de los costes fijos de 35.999,60 € anuales, IPSI incluido.**

Y para el criterio 2 (oferta económica costes variables) por un precio de CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (56.062,50 €) anuales al que corresponde por IPSI la cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.242,50 €) anuales, **totalizándose la oferta en CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (58.305,00 €) anuales lo que representa una baja porcentual de 35% sobre el total de los costes variables de 89.700,00 € anuales IPSI incluido.**

OFERTA TOTAL IPSI INCLUIDO

Costes fijos (IPSI incluido): 24.119,73 € anuales (33% sobre 35.999,60€ anuales)

Costes variables (IPSI incluido): 58.305,00 € anuales (35% sobre 89.700,00€ anuales)

Total oferta (IPSI incluido): 82.424,73 € anuales

Total oferta (IPSI incluido) por los cuatro años de duración del contrato: 329.698,92 €

Se compromete a lo siguiente:

- Disponibilidad disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo domingos y días festivos, para llevar a cabo tareas de mantenimiento y cualquier intervención necesaria en el centro de transformación a nuestro cargo.
- Responderá a cualquier aviso, llamado o solicitud relacionada con el mantenimiento del centro de transformación dentro de un plazo máximo de una hora desde el momento de la notificación.
- Pondrán a disposición medios de contactos a través de los cuales estarán accesible en todo momento.
- Hacerse cargo del coste del total de certificados emitidos por un Organismo de Control Autorizado (OCA) por cada uno de los Centros de Transformación y Grupos Electrónicos de la Ciudad Autónoma de Melilla a lo largo de toda la vigencia del contrato. Atendiendo a la tarifa del preciarario publicado en el PPT

Al tratarse de un contrato de techo de gasto, coincidirá necesariamente con el importe de la licitación. De esta forma, se aplicará y valorará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en este PPTP, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá

invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado en el párrafo anterior; sin perjuicio de las prórrogas que pudieran acordarse.

TERCERA.- La duración del contrato es de **CUATRO (04) AÑOS**.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la ciudad una fianza definitiva por importe de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (24.173,00 €)**, según acreditó en el requerimiento previo a la adjudicación. Dicha garantía responderá durante UN (01) AÑO.

QUINTA.- El régimen de Revisión de precios, se realizará, en su caso, según lo establecido en el Anexo I, punto 11 del pliego de cláusula Administrativas Particulares.

SEXTA.- Las penalidades por demora serán las contempladas en el Anexo I, apartado 18 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a un solo efecto.

El Consejero de Hacienda

El Secretario Técnico
de Hacienda

4 de septiembre de 2024
C.S.V.: 15256604472277053314

4 de septiembre de 2024
C.S.V.:15256604472277053314